

Sistema

de Gobierno Interno



HISTORIAL DE VERSIONES Y MODIFICACIONES

Versión	Fecha modificación	Órgano de aprobación	Motivo del cambio
V2	23/01/2016	C. Rector	Versión inicial
V3	07/03/2017	C. Rector	Actualización Plan Recuperación.
V4	07/02/2018	C. Rector	Actualización por PCC ¹ y matriz interrelaciones
V5	15/06/2018	C. Rector	Actualización por PCRL ²
V6	21/11/2018	C. Rector	Recomendación BDE S.Larraga- Responsable UGIR (Art41-RD84/2015 y norma 29-C2/2016) COMAUD 21/11/2018
V7	15/10/2019	C. Rector	Comaud
V8	24/09/2020	C. Rector	Incorporación del SGEI – Comité inversiones
V9	24/11/2020	C. Rector	Principio de independencia de la FAI
V11	24/12/2020	C. Rector	Comité de Tesorería- conflicto FGR (#ibde)
V-12	30/09/2025	C. Rector	Revisión y actualización
V-13	28/04/2026	C. Rector	Nuevas Políticas y procedimientos implementados en la entidad

¹ Plan Contingencia Capital

² Plan Contingencia Riesgo de Liquidez

Índice

1.	<u>INTRODUCCIÓN</u>	4
2.	<u>OBJETO</u>	5
3.	<u>PRINCIPIOS GENERALES</u>	5
4.	<u>ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ESTRUCTURA INTERNA DE DIRECCIÓN Y CONTROL</u> 6	
5.	<u>Consejo Rector</u>	7
5.1.	Comités del Consejo.....	8
5.2.	Director General y Comité de Dirección.....	9
5.3.	Áreas/Departamentos Internos	9
6.	<u>EL MARCO DE CONTROL INTERNO DE CAIXA RURAL D'ALGEMESÍ</u>	10
6.1.	Principios y órganos responsables.....	10
6.2.	Las tres líneas de defensa.....	11
6.3.	Las funciones de control interno	12
	La Unidad de Gestión Integral del Riesgo	12
	La función de Cumplimiento Normativo.....	13
	La Función de Auditoría Interna.....	14
6.4.	Control de la delegación o externalización de funciones o servicios.....	14
6.5.	Inteligencia Artificial.....	16
6.6.	Gobernanza de Productos y Servicios.....	16
6.7.	Planes de Continuidad de negocio	17
6.8.	Departamento de Atención al Cliente	17
6.9.	Riesgos Tecnológicos:.....	18
6.10.	Prevenición de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo	18
6.11.	Protección de Datos de carácter Personal.....	19
7.	<u>CULTURA CORPORATIVA DE CAIXA RURAL D'ALGEMESÍ</u>	20
7.1.	Código de Conducta y otras normas de conducta de Caixa Rural d'Algemesi.....	20
7.2.	Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal.....	21
7.3.	Política en materia de conflictos de intereses	21

7.4. Canales confidenciales de denuncia y comunicación.....	23
7.5. Estrategia de Sostenibilidad.....	23
8. <u>INTERPRETACIÓN</u>	23

1. INTRODUCCIÓN

- **Caixa Rural d'Algemesi, S.C.V. C.** ("La Caja" o "La Entidad") es una entidad de crédito que opera en España habiéndose constituido el 3 de septiembre de 1981 . Se encuentra adherida al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito e inscrita en el Registro Especial de Entidades del Banco de España con el número 3117, rigiéndose por la normativa aplicable a las entidades de crédito, las sociedades cooperativas de crédito, y por su normativa interna, en particular, sus Estatutos Sociales.
- Además de ello, la Caja está adherida a un Mecanismo Institucional de Protección (en adelante, el MIP) de los establecidos de conformidad con el artículo 113.7 del Reglamento (UE) nº 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012 (en adelante, el CRR) y por el Real Decreto Ley 11/2017, de 24 de junio, constituido en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (en adelante, la AECR), junto con las restantes Cajas Rurales miembros de la AECR, el BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL S.A. así como GRUCAJRURAL INVERSIONES S.L.
- La actividad propia de la Caja está enfocada principalmente a la Red Minorista y por su consideración de Cooperativa de crédito, tiene como principal función la de servir a las necesidades financieras de sus socios y de terceros mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Cooperativas de Crédito.
- El negocio de la Caja se estructura principalmente en las siguientes áreas/líneas de negocio: Banca de Particulares y Banca de Empresas
 - **Banca Particulares** presta servicios financieros a particulares y entidades con el objetivo básico de satisfacer sus necesidades mediante una oferta completa de productos y servicios, con la posibilidad de contratar y operar desde los distintos canales habilitados para tal fin (oficinas, banca online, cajeros automáticos, etc.).
 - **Banca de Empresas** en esta área la Caja presta servicios financieros a medianas y grandes empresas, directamente o participando en financiaciones sindicadas.

La Caja desarrolla las referidas actividades esencialmente en el mercado español, sin perjuicio de contar con mecanismos de colaboración con otras entidades para el desarrollo de los aspectos internacionales de su negocio, y cuenta con la gama de productos y servicios típicos de las actividades en que se estructura su negocio como entidad de crédito

- Partiendo de la actividad de negocio constitutiva de su objeto social en cuanto entidad de crédito, el **Consejo Rector**, sin perjuicio de su competencia general **para definir y supervisar la implantación de un sistema de gobierno que garantice una gestión eficaz y prudente de la entidad**³, las **Directrices sobre gobierno interno** (EBA/GL/2021/05) le atribuyen, en particular, el **establecimiento y supervisión de un marco de control y de gobierno interno adecuado y eficaz** que defina una estructura organizativa que, entre otros aspectos, contemple las funciones internas de gestión de riesgos, cumplimiento y auditoría, dotándoles de independencia, autoridad, rango y recursos suficientes para desempeñar sus cometidos correctamente.

En este sentido, y conforme al compromiso permanente de la Entidad con las mejores prácticas de gobierno corporativo, el **Consejo Rector**, en el marco de las funciones que tiene atribuidas para establecer los objetivos estratégicos de la Entidad y en particular en materia de riesgo y gobierno interno, **ha aprobado el presente Sistema de Gobierno Interno de Caixa Rural d'Algemés** (el "Sistema") cuya implementación y desarrollo será asimismo objeto de supervisión por el Consejo Rector con el apoyo de sus distintos Comités delegados constituidos en su seno.

2. OBJETO

El Sistema de Gobierno Interno tiene por **objeto**:

- i) promover una **gestión transparente**, independiente, eficaz y prudente de la Entidad y de su Grupo, respetuosa con los requerimientos de los reguladores y supervisores;
- ii) establecer una **asignación clara de responsabilidades y competencias en su marco de control interno**, incluidas sus unidades y funciones de auditoría y control interno; y
- iii) asegurar que las decisiones se adoptan con un **adecuado nivel de información** y de acuerdo con el interés de la Caja y por tanto de sus socios, además de velar por los intereses de inversores, clientes, empleados y en general de los distintos grupos de interés.

3. PRINCIPIOS GENERALES

A los efectos de cumplir con su objetivo de garantizar una gestión sana y prudente de la Caja, este Sistema, así como las políticas y procedimientos establecidos para su desarrollo, se basa entre otros, en los siguientes principios:

- (i) Promoción de un **funcionamiento eficiente y organizado del Consejo Rector en coordinación con sus distintos Comités**. El Consejo Rector asume expresamente como núcleo de su misión la función general de representación, administración, gestión y control de la Entidad y en tal sentido le corresponde revisar y guiar la estrategia corporativa, los planes

³ Artículo 88 de la *Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión* y Artículo 29.2 de la *Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de entidades de crédito*.

de acción más importantes, las políticas de riesgos, los presupuestos y planes anuales, establecer los objetivos, vigilar la implementación de los mismos y su cumplimiento en el ámbito corporativo, delegando la gestión ordinaria de la Entidad en el equipo de dirección.

(ii) Adecuada **definición de las bases esenciales de la estructura, organización y funcionamiento de la Caja**, garantizando una **eficiente coordinación estratégica**.

(iii) Establecimiento de un **sólido sistema de supervisión y control interno**, como objetivo del Sistema a partir de un marco definido de las relaciones entre los órganos de gobierno de la Entidad y la Dirección.

(iv) Compromiso con la transparencia, definiendo un Sistema basado en **procesos de toma de decisiones claros, transparentes y documentados**.

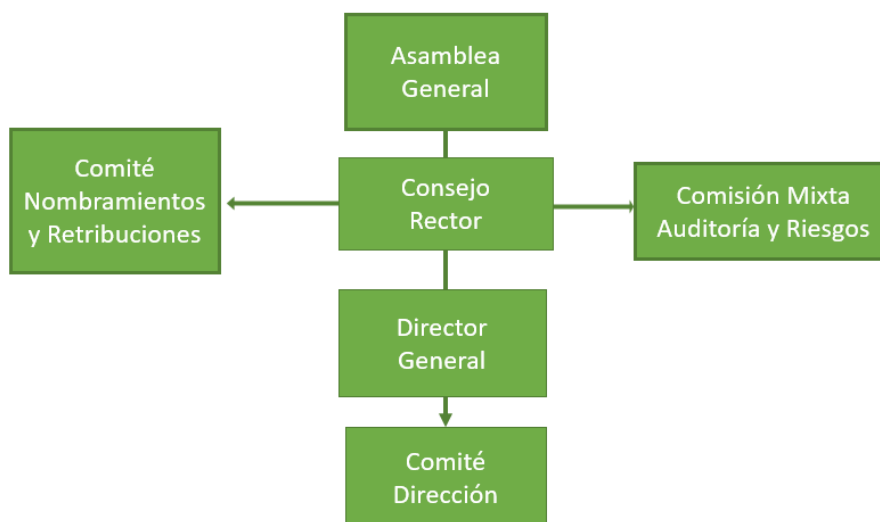
(v) Implantación de una cultura corporativa basada en **una actuación ética y sostenible** de los órganos de gobierno, unidades de control, directivos y empleados de la Caja.

(vi) **Cumplimiento normativo y adecuación a las prácticas de buen gobierno**, de forma que la actuación de la Caja cumpla, en todo caso, con las normas legales vigentes y se adecuen a las mejores prácticas de buen gobierno y en particular, a los estándares internacionales y directrices que en cada momento aprueben las autoridades competentes y sean aplicables a la entidad.

4. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ESTRUCTURA INTERNA DE DIRECCIÓN Y CONTROL

Caixa Rural d'Algemés, cuenta con una **estructura organizativa y un modelo operativo de dirección y control adecuado y transparente**, que persigue una actuación eficiente y, a su vez, conforme con los principios de buen gobierno corporativo, siendo función esencial del Consejo Rector el asegurar que dicha estructura de la Caja esté alineada con el modelo de negocio y de riesgos, para lo cual evalúa periódicamente la organización y cómo sus cambios afectan a la Entidad, ajustando su estructura y funcionamiento en caso de ser necesario.

A su vez, el modelo de gobierno de la Caja se integra también por las instancias internas de dirección cuyo primer nivel corresponde al Director General con el apoyo del Comité de Dirección, siendo aquél la vía permanente de relación y comunicación entre el Consejo Rector y la línea ejecutiva de la Entidad integrada por la alta dirección.



5. Consejo Rector

El Consejo Rector de la Caja es el **máximo órgano de decisión**, excepto en las materias reservadas legal o estatutariamente a la Asamblea General, actuando de forma colegiada y con el apoyo de sus distintos Comités, centrando esencialmente su actividad en el establecimiento de las directrices estratégicas y de gestión así como en la supervisión y control de la dirección ordinaria y permanente encomendada a la alta dirección en orden a garantizar una gestión eficaz y prudente de la Entidad.

A estos fines, el Consejo Rector **aprueba las políticas generales de la Caja**, a través de las que se definen las directrices de actuación en los distintos ámbitos de la gestión, supervisando la aplicación de las mismas y estableciendo los mecanismos de comunicación e intercambio de información necesarios al respecto. A su vez, le corresponde la **definición del marco de gobierno interno**, así como su revisión permanente para asegurar una adecuada delimitación y coordinación entre los diversos niveles de responsabilidad dentro de la gestión.

El Consejo Rector de la Caja está formado por *diez* consejeros nombrados por la Asamblea General y cuenta con un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Al seleccionar a los miembros del Consejo Rector, se tendrán en consideración las Directrices sobre la evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de administración y los titulares de funciones clave (EBA/GL/2021/06). La Caja realiza una reevaluación periódica de la idoneidad de los miembros del Consejo Rector a título individual, y también del Consejo Rector en su conjunto, de acuerdo a las Directrices sobre la evaluación de la idoneidad.

Se tratará de incorporar un amplio conjunto de cualidades y competencias para lograr una diversidad de puntos de vista y de experiencias y para promover opiniones independientes y una toma de decisiones sólida dentro del Consejo Rector. La Caja procurará lograr una representación adecuada de todos los géneros en el Consejo Rector y velará por que se respete el principio de igualdad de oportunidades al seleccionar a los miembros del Consejo Rector.

La Caja cuenta con un número suficiente de Consejeros Independientes, que desempeñan un papel clave en el aumento de la eficacia de los controles y contrapesos en la Sociedad, mejorando la supervisión de la toma de decisiones de gestión, velando por que los intereses de todas las partes se tengan debidamente en cuenta y para que los conflictos de interés se gestionen de forma adecuada.

Adicionalmente, de acuerdo al punto 58 de las Directrices sobre evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de administración y los titulares de funciones clave, la Caja ha designado a un miembro del Consejo Rector⁴, que será responsable de la aplicación de las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para cumplir con lo dispuesto en normativa relativa a la Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, incluidas las correspondientes políticas y procedimientos de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo de la entidad a nivel del Consejo Rector

Las funciones, composición y la estructura del Consejo Rector, así como el estatuto de sus consejeros y el funcionamiento y composición de sus Comités se establecen en los textos corporativos de la Entidad, esencialmente en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo Rector. En particular, el Reglamento define los **principios de actuación del Consejo Rector junto con las reglas básicas de su funcionamiento** y las normas de conducta de sus miembros y el de sus Comités. Dicho Reglamento desarrolla a su vez los deberes de diligencia y lealtad de los Consejeros, y ligados a ellos los de no competencia, información y abstención en los casos de conflicto de interés y prohibición de hacer uso de los activos sociales o aprovechar en beneficio propio las oportunidades de negocio surgidas en el ámbito de la entidad.

El artículo 47 de los Estatutos de Caixa Rural d'Algemés establece que el ejercicio de miembro del Consejo Rector no dará derecho a retribución alguna. No obstante la Asamblea General establecerá las dietas o la compensación de gastos o perjuicios que comporte el cargo, procediendo asimismo a la fijación de su cuantía, que será aprobada por dicha Asamblea cada tres años.

Al margen de la potestad del Consejo Rector para realizar delegaciones de facultades a título individual y, en la medida permitida por los Estatutos de la Caja, de la facultad que le asiste para constituir Comisiones Ejecutivas y Mixtas, el Consejo Rector **cuenta**, para el mejor ejercicio de sus competencias, **con Comités especializados de ámbito interno y sin funciones ejecutivas**, en los que sus miembros debaten de forma objetiva y, en su caso crítica, abordando las distintas opiniones de manera constructiva.

5.1. Comités del Consejo.

En particular, la Caja cuenta con un **Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos**, y un **Comité de Nombramientos y Retribuciones**, todos ellos con competencias de informe, asesoramiento y formulación de propuestas.

⁴ La identificación de un miembro del órgano de administración como responsable de la prevención del blanqueo de capitales se efectuará a efectos de la asignación de funciones y se entiende sin perjuicio de la responsabilidad final del órgano de administración como órgano colegiado, por la gestión del día a día de la entidad y todas sus actividades.

Estos Comités tienen por objeto asistir al Consejo Rector en el ejercicio de sus funciones de supervisión en áreas específicas, asesorando, preparando y, en su caso, proponiendo las decisiones que aquél ha de tomar, **contribuyendo así al desarrollo e implantación de un marco de gobierno interno sólido, completo y eficaz.**

Los Comités a través de sus Presidentes, informan al Consejo Rector del ejercicio de sus respectivas funciones de supervisión, poniéndose además a **disposición de todos los miembros del Consejo Rector las actas de sus reuniones.**

5.2. **Director General y Comité de Dirección**

Bajo la supervisión directa del Consejo Rector, en el primer nivel de la organización de la línea ejecutiva, a la que corresponde la dirección ordinaria y permanente de la Caja, se sitúa el **Director General** con el apoyo del **Comité de Dirección de la Entidad**, y de los distintos responsables de las áreas/departamentos de la Caja, promoviendo un equilibrado y adecuado marco de relaciones entre la dirección estratégica y función de supervisión del Consejo Rector y el ejercicio de competencias de las distintas áreas/departamentos de la Caja bajo la responsabilidad del Director General.

El **Comité de Dirección** de la Caja es un Comité de ámbito interno y sin funciones delegadas o ejecutivas, teniendo el carácter de órgano consultivo y de asesoramiento al Director General.

El Consejo Rector de la Caja es el responsable del nombramiento del **Director General**, único cargo que en la Entidad ostenta la condición de alta dirección, **en dependencia directa y exclusiva del Consejo Rector**, que debe reunir la experiencia y requisitos establecidos en la normativa aplicable, además de cumplir con las previsiones recogidas en el "Reglamento Interno sobre la evaluación de la Idoneidad de altos cargos y titulares de funciones clave" de la Caja, debiendo reunir en particular los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, así como los conocimientos y experiencia exigibles para dicho cargo.

Asimismo, en el ámbito de la Evaluación de Idoneidad de la Caja, el Comité de Nombramientos de la Entidad identifica y revisa anualmente a los titulares de funciones clave de la Caja, que estarán también sujetos a estos mismos requisitos de honorabilidad comercial y profesional, conocimientos y experiencia.

Esta estructura de gobierno se basa en el necesario **marco de relaciones entre el Consejo Rector y el ejercicio de sus competencias por parte de las personas que integran el referido ámbito de dirección** ordinaria y permanente de la Caja.

5.3. **Áreas/Departamentos Internos**

Bajo la supervisión del Director General, la estructura de la Caja se configura con diversas **Áreas/Departamentos Internos** que desempeñan un papel relevante en la estructura organizativa de delimitación de las distintas áreas funcionales y de responsabilidad de la Entidad contribuyendo a un adecuado gobierno interno de la misma. Estas Áreas/Departamentos Internos tienen **facultades de decisión, informe, consulta,**

coordinación o propuesta en sus respectivos ámbitos de actuación y en relación con las áreas internas o de negocio correspondientes.

En particular, la Caja tiene constituidas Áreas/Departamentos Internos con responsabilidades atribuidas en función de su ámbito de actuación, ya sea en materia de gobierno corporativo "de Asesoría Jurídica, Asesoría Fiscal y Cumplimiento Normativo, en relación con el control y la gestión de riesgos ("Intervención General, Unidad de Gestión Integral del Riesgo y Auditoría Interna"), o con el negocio ("Comercial"), entre otros ámbitos.

La Caja dispone además de distintas **unidades internas acordes con dichos ámbitos funcionales**, como son "Recursos Humanos, Organización y Sistemas, Asesoría Jurídica, Cumplimiento Normativo, Unidad de Gestión Integral del Riesgo, Auditoría Interna, Intervención General y Riesgos".

6. EL MARCO DE CONTROL INTERNO DE CAIXA RURAL D'ALGEMÉS

6.1. Principios y órganos responsables

Caixa Rural d'Algemés, cuenta con una estructura organizativa clara y que incluye **un adecuado reparto de funciones con líneas de responsabilidad bien definidas, transparentes y coherentes** y que permite una gestión sana y prudente de la entidad.

En particular, el marco de control interno de la Entidad **se adapta a las características específicas del negocio de la Caja, su complejidad y los riesgos asociados**, teniendo en cuenta en todo caso, el contexto de la Caja.

En este sentido, el marco de control interno de la Caja se sustenta, entre otros, sobre los siguientes **principios**:

Una estructura organizativa y operativa definida y adecuada que permiten contar con un eficiente marco de control y de gobierno interno.

El establecimiento de procedimientos de intercambio de información adecuados entre el Consejo Rector y el Director General en relación con las diferentes líneas de negocio, así como entre el Consejo Rector y los responsables de las funciones de control interno a través de los Comités Internos del Consejo.

Un modelo de gestión y control de riesgos basado en tres líneas de defensa con funciones y responsabilidades diferenciadas.

Una segregación de funciones adecuada, estableciendo las barreras de información necesarias para garantizar su buen funcionamiento.

Un marco integral de gestión de riesgos que comprende todas las líneas de negocio y las unidades internas.

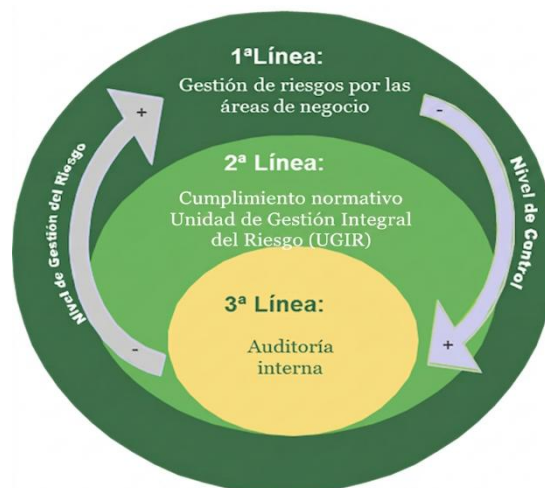
Y asimismo, procedimientos que garantizan el seguimiento y control de la externalización de determinadas funciones o servicios, de acuerdo a las Directrices sobre externalización EBA/GL/2019/02.

El **Consejo Rector**, es el órgano responsable de **definir el marco general de control interno y de gestión de riesgos**, correspondiendo a la **Comisión de Auditoría y Riesgos el apoyo al Consejo respecto de la supervisión de la eficacia del control interno, la auditoría interna, el cumplimiento normativo y los sistemas de gestión de riesgos** así como discutir con el auditor de cuentas las posibles debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin afectar a su plena independencia. A tales fines, la Comisión podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo Rector y llevar a cabo en su caso la correspondiente verificación periódica de su seguimiento.

Asimismo, dicha Comisión asesorará al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito.

6.2. Las tres líneas de defensa

El modelo de control interno de la Caja cuenta con un sistema de tres líneas de defensa que se estructura a partir de las actividades y procesos que originan los riesgos y que, en consecuencia, determinan a sus responsables.



La primera línea de defensa la constituyen las **unidades de negocio**, que son responsables del control y de la ejecución en su ámbito, de las medidas fijadas desde instancias superiores.

La segunda línea la constituyen las **unidades de control**, en particular, la **unidad de cumplimiento normativo** y la **unidad de gestión integral de riesgos**. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesaria y promueven la correcta implantación de las mismas.

La tercera línea la constituye la **unidad de Auditoría Interna**, que realiza una revisión independiente, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y proporcionando información independiente sobre el modelo de control. Como principales funciones de Auditoría Interna destacan las siguientes:

Evaluación de la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativas internas.

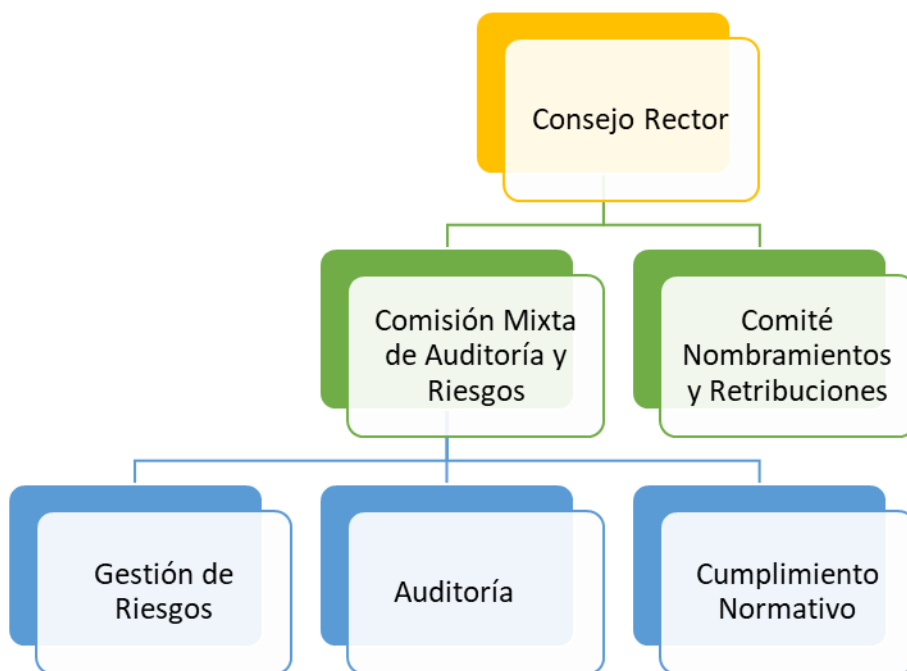
Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo el seguimiento de las mismas.

6.3. Las funciones de control interno

Las funciones de control interno de la Caja (funciones gestión integral de riesgos, de cumplimiento normativo y de auditoría interna) actúan de forma separada e independiente, y con dependencia de los Comités Internos del Consejo Rector de la Entidad como garantía de la autonomía e independencia de estas en el ejercicio de sus competencias, verificando que las políticas, mecanismos y procedimientos establecidos en el marco de control interno se apliquen correctamente en sus respectivas áreas de competencia.

A tales efectos, el Consejo Rector velará con el apoyo de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos por que los responsables de las funciones de control interno puedan actuar con independencia y presentar recomendaciones o propuestas.

Sin perjuicio de la obligación de reporte que resida en cada área de negocio o en el resto de áreas, las funciones de control interno han de informar, en todo caso, con carácter inmediato y según los casos, al Consejo Rector, a sus Comités, y al Director General de cualquier incumplimiento normativo, incidencia o anomalía que identifiquen y que revista una especial relevancia.



La Unidad de Gestión Integral del Riesgo

La calidad en la gestión del riesgo constituye una de las señas de identidad de la Caja y **un ámbito prioritario de actuación**, tratándose de un elemento diferenciador de su gestión que, gracias a la combinación de unas políticas prudentes y el uso de metodologías y procedimientos de efectividad contrastada, permiten la obtención recurrente y saneada de resultados así como gozar de una holgada posición de solvencia.

A su vez, cabe destacar la participación de la Caja en un Mecanismo Institucional de Protección, el cual se vertebra como un instrumento de apoyo y defensa mutua intercooperativo en el

seno de la Asociación Española de Cajas Rurales para beneficio de las entidades asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección.

La Función de Gestión de Riesgos de la Caja es desarrollada por la Unidad de Gestión Integral de Riesgos que, dependiendo directamente del Consejo Rector a través la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos de la Caja como garantía de su autonomía e independencia en el ejercicio de sus competencias, tiene la misión de llevar a cabo las actuaciones y procedimientos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

La Caja, para mantener el perfil de riesgo moderado y prudente establece un **conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia**. Para cada una de estas métricas se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que la Caja está dispuesta a asumir. En las métricas más relevantes se establecen adicionalmente sus objetivos a largo plazo. Estos objetivos y niveles se actualizan y se aprueban, al menos anualmente por el Consejo Rector a propuesta de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos).

Todas las métricas tienen definido un objetivo, tolerancia y límite. En cada métrica, el objetivo es el valor que cumple con el apetito fijado; la tolerancia marca el umbral (alerta) a partir del cual se toman medidas de gestión, control y seguimiento reforzadas para volver a la situación objetivo y por último, el límite es el nivel que la Caja no quiere traspasar en ningún caso, dando lugar, si esta situación se produjera, a la adopción de medidas contundentes para la recuperación de niveles acordes con las directrices establecidas por el Consejo Rector.

En el desempeño de esta función se **elaboran de manera periódica informes para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Caja**, la mediación y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Entidad, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación.

La función de Cumplimiento Normativo.

La Caja está comprometida con el cumplimiento estricto de toda normativa nacional e internacional que regula su actividad y el correcto desempeño y desarrollo de su negocio, y para ello cuenta con una Función de Cumplimiento Normativo permanente y eficaz. Esta Función de Cumplimiento Normativo tiene por objeto, gestionar la prevención y, en su caso, mitigación, entre otros, de los riesgos financieros, sancionadores y reputacionales asociados al cumplimiento normativo si no se alcanzan los estándares exigibles a una entidad de crédito.

La Función de Cumplimiento Normativo de la Caja es desarrollada por la Unidad de Cumplimiento Normativo que, en dependencia directa del Consejo Rector a través del Comité de Auditoría (en su caso, Comité de Auditoría y Riesgos) de la Caja como garantía de su autonomía e independencia en el ejercicio de sus competencias, tiene la misión de llevar a cabo las actuaciones y procedimientos necesarios para supervisar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa vigente, actuando con independencia con respecto a los servicios y actividades que controla. Para ello, la Unidad cuenta con una Metodología de Cumplimiento y un Plan Anual de Actuación aprobado por la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos. Asimismo, la Unidad diseña y mantiene los sistemas para la identificación del grado

de cumplimiento de las distintas normativas realizando una evaluación continuada del grado de cumplimiento normativo de la Entidad, reportando sus actividades con una periodicidad trimestral a la citada Comisión.

A su vez, esta Función de Cumplimiento Normativo sirve de apoyo al Consejo Rector en relación con las medidas que se vayan a adoptar para garantizar el cumplimiento de las leyes, normas, regulación y estándares aplicables.

La gestión directa de determinadas actividades llamadas a garantizar el cumplimiento normativo se lleva a cabo por unidades especializadas, bajo la coordinación y seguimiento de la Unidad de Cumplimiento Normativo, en materias tales como la Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del terrorismo, a través del Órgano de Control Interno (OCI) o la Protección de datos de carácter personal, a través del Delegado de Protección de Datos (DPD).

Caixa Rural d'Algemés, cuenta con una función de auditoría interna independiente y eficaz, con el rango y los recursos adecuados para el correcto desarrollo de sus competencias.

Esta función la desarrolla en la Caja el Departamento de Auditoría Interna que depende directamente del Consejo Rector a través de la Comisión de Auditoría y Riesgos. A estos efectos, anualmente se desarrolla un Plan de trabajo en coordinación con dicho Comité. Sus objetivos principales son verificar la existencia y el mantenimiento de un sistema adecuado y efectivo de controles internos, un sistema de mediación para evaluar los diversos riesgos de las actividades de la Entidad y procedimientos apropiados para supervisar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas de supervisión interna.

El Departamento de Auditoría Interna informa periódicamente a la Comisión de Auditoría y Riesgos sobre el adecuado cumplimiento de las políticas, métodos y procedimientos de control de riesgos de la Caja, asegurando que éstos son adecuados.

La Función de Auditoría Interna.

La Caja cuenta con una función de auditoría interna independiente y eficaz, con el rango y los recursos adecuados para el correcto desarrollo de sus competencias.

Esta función la desarrolla en la Caja el Departamento de Auditoría Interna que depende directamente del Consejo Rector a través de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos. A estos efectos, anualmente se desarrolla un Plan de trabajo en coordinación con dicho Comité. Sus objetivos principales son verificar la existencia y el mantenimiento de un sistema adecuado y efectivo de controles internos, un sistema de mediación para evaluar los diversos riesgos de las actividades de la Entidad y procedimientos apropiados para supervisar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas de supervisión interna.

La Responsable de Auditoría Interna informa periódicamente la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos sobre el adecuado cumplimiento de las políticas, métodos y procedimientos de control de riesgos de la Caja, asegurando que éstos son adecuados, se implantan de manera efectiva y son revisados de manera regular.

6.4. Control de la delegación o externalización de funciones o servicios

La Caja dispone de sendos procedimientos de homologación y contratación de proveedores que tienen como objetivo asegurar que la contratación con un proveedor se realiza tras haber considerado todos los riesgos y requerimientos normativos existentes.

Como ámbito relevante de análisis en el proceso de contratación de proveedores, destaca la gestión de los riesgos de externalización de funciones, así como la gestión del riesgo de las tecnologías de la información y comunicación (riesgos TIC), regulado por el Reglamento 2022/2554 sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero (en adelante "Reglamento DORA").

La Externalización se define como cualquier tipo de acuerdo entre una entidad de crédito, y un proveedor de servicios por el cual dicho proveedor realiza un proceso, un servicio o una actividad que, de otro modo, serían realizados por la propia entidad de crédito.

En el entorno actual, las entidades están considerando la externalización de servicios o funciones a un tercero como instrumento para el acceso a niveles de especialización no disponibles internamente, una mayor escalabilidad de los modelos productivos y/o la racionalización de los costes unitarios de producción, manteniendo los niveles de calidad del servicio.

La Externalización supone por sí misma la exposición a una serie de tipos de riesgo subyacentes tales como el riesgo operacional, los riesgos legales y los riesgos de cumplimiento; riesgos reputacionales, riesgos de concentración y riesgo país. Los fallos de los proveedores en la prestación de los servicios externalizados o su interrupción, las deficiencias en la seguridad de sus sistemas, la deslealtad de sus empleados o el incumplimiento de las regulaciones que sean de aplicación, pueden tener graves consecuencias para la Caja ya sea en forma de pérdidas económicas, sanciones o de impactos negativos en su reputación.

La Caja ha establecido mecanismos de control y auditoría en los correspondientes contratos suscritos con aquellos terceros en los que se externalicen funciones o actividades propias de la entidad, para dar cumplimiento a la normativa aplicable en materia de externalización de funciones y concretamente para ajustarse a las Directrices sobre externalización EBA/GL/2019/02.

A estos efectos, la Caja dispone de una Política de externalización de funciones, con el objeto de que disponga de mecanismos adecuados para el gobierno interno de dichas externalizaciones, así como la identificación de sus riesgos asociados y la gestión de los mismos. El responsable de esta Política es el Director/a del área de organización.

Existe un Comité de Gastos y control de Externalizaciones en el que participa la responsable de la Función de Control Global del Riesgo, habiéndose habilitado mecanismos que le permiten elevar al Consejo Rector (informando a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos) aquellas cuestiones que se traten en este Comité y que considere que puedan suponer un incremento significativo en el perfil de riesgo de la Entidad.

Igualmente existe un procedimiento interno de "Operativa de externalización", que tiene por objeto recoger las previsiones sobre esta materia establecidas en la normativa aplicable. El objetivo de este procedimiento es materializar las directrices definidas en la Política de

Externalización de Funciones de la Caja ante la externalización de servicios y funciones y en particular, de aquellos esenciales o importantes, a través de los mecanismos adecuados. Con ello, se da cumplimiento al proceso de gobierno interno de externalizaciones y la identificación y gestión de los riesgos asociados. El procedimiento garantiza la categorización previa de los servicios, y el seguimiento y control de los mismos.

6.5. Inteligencia Artificial

La aprobación y entrada en vigor del Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial ha supuesto un importante cambio en el paradigma regulatorio en lo relativo al desarrollo y uso de sistemas de inteligencia artificial. Esta nueva normativa introduce obligaciones específicas en el diseño, desarrollo, implementación y supervisión de sistemas de IA en atención a los diferentes riesgos que el uso de la IA puede implicar.

La aprobación y entrada en vigor del Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial ha supuesto un importante cambio en el paradigma regulatorio en lo relativo al desarrollo y uso de sistemas de inteligencia artificial. Esta nueva normativa introduce obligaciones específicas en el diseño, desarrollo, implementación y supervisión de sistemas de IA en atención a los diferentes riesgos que el uso de la IA puede implicar.

La Entidad, en cumplimiento con este Reglamento Europeo, tiene aprobada una Política de Uso Responsable de la IA en la que se establecen los criterios internos aplicables que deben regir a la hora de utilizar, desarrollar, implementar y/o contratar cualquier sistema de IA regulado por el citado Reglamento, garantizando el cumplimiento normativo y minimizando riesgos asociados, estableciendo además los roles y responsabilidades, asegurando una gobernanza adecuada y alineada con las exigencias regulatorias.

6.6. Gobernanza de Productos y Servicios.

La Caja dispone de políticas y procedimientos, incluidos mecanismos adecuados de control interno, en materia de Gobernanza y vigilancia de productos, a fin de garantizar que los productos y servicios bancarios se diseñan teniendo en cuenta las necesidades, características y objetivos del mercado objetivo al que van destinados, y se comercializan a través de canales adecuados

Concretamente, la entidad cuenta con un Comité de Productos que desarrolla su función de acuerdo al Manual de Productos y que comprende fundamentalmente el análisis y aprobación de los nuevos productos financieros y servicios, el seguimiento de la estrategia comercial de la Entidad, así como la revisión y aprobación de las políticas, procedimientos y aplicativos necesarios para la comercialización de los diferentes productos. En dicho Manual, se regulan y controlan, entre otras cuestiones, la forma de proceder en el caso de ventas vinculadas y combinadas de productos a clientes minoristas, de cara a cumplir con la normativa aplicable.

Asimismo sirve como instrumento para gestionar de forma ordenada y eficaz las normas de conducta de la Caja en materia de transparencia y protección al cliente.

El Comité de Productos se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento por una Política debidamente aprobada por el Consejo Rector de la Caja.

6.7. Planes de Continuidad de negocio

Caixa Rural d'Algemés, ha establecido un Plan de Continuidad que se define como un proceso continuo de planificación, desarrollo, verificación e implementación de procedimientos y métodos de recuperación ante situaciones de emergencia.

Este proceso tiene por objeto garantizar una eficiente y efectiva reanudación de las funciones vitales en caso de que se produzca una importante interrupción en los recursos informáticos y/o en las telecomunicaciones en la sede de los servicios centrales y en las oficinas de la Caja, cumpliendo con las ventanas de recuperación que se establecen para cada una de las aplicaciones y servicios que se han considerado críticos.

6.8. Departamento de Atención al Cliente

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, para atender las quejas y reclamaciones que presenten nuestros clientes en relación con los intereses y derechos que legalmente tienen reconocidos, la Caja dispone del Departamento de Atención del Cliente, aprobando el Reglamento de Funcionamiento Interno del Servicio de Atención al Cliente y nombrando a su responsable.

El servicio de atención al cliente tiene por objeto atender y resolver las quejas y reclamaciones que presenten sus clientes, relacionadas con sus intereses y derechos legalmente reconocidos ya deriven de los contratos, de la normativa de transparencia y protección de la clientela o de las buenas prácticas y usos financieros.

Dentro de las funciones del Servicio no sólo está la de resolver las quejas y reclamaciones presentadas por los clientes, sino que además:

- Ha de presentar ante la Dirección de la Caja los informes, recomendaciones y propuestas que, a su juicio, puedan suponer un fortalecimiento de las buenas relaciones y de la mutua confianza que debe existir entre La caja y sus clientes.
- Debe trasladar al departamento correspondiente de la Caja las deficiencias y/o errores que hayan podido detectarse tras el análisis de las quejas o reclamaciones recibidas que se encuentren dentro de su área de gestión y la propuesta de mejoras que se considere oportuna, así como la postura de los reguladores que se haya tomado en consideración en la resolución de éstas con el fin de incorporar la misma a los procedimientos operativos.
- El servicio de atención al cliente debe estar con carácter permanente al corriente de los productos que se analizan en el Comité de Productos de la Entidad, pudiendo participar en el mismo para exponer, en su caso, el criterio del SAC sobre los nuevos productos o prácticas comerciales de los ya existentes.

6.9. Riesgos Tecnológicos:

Como respuesta a los riesgos derivados de las Tecnologías de la información y comunicación (TIC) y de seguridad, se ha considerado necesario potenciar el posicionamiento estratégico en esta materia, a través de la redacción y aprobación de la Política de Gestión de Riesgos TIC y seguridad, que constituye el pilar básico para responder a los riesgos tecnológicos de la Caja.

Ante este contexto, La Caja dispone de un Responsable de Gestión de Riesgos tecnológicos y seguridad. Este Responsable depende del Comité de Dirección y velará por la correcta y adecuada gestión de riesgos TIC y de Seguridad de la información.

Sus principales funciones son el mantenimiento y seguimiento de implantación de las Políticas de Riesgos Tecnológicos y Seguridad, desarrollo del Marco de Gestión de Riesgos tecnológicos, identificación de nuevos riesgos y cambios en la infraestructura TIC , y elaboración de informes a los órganos de control.

Esta función será supervisada y controlada por la Unidad de Control de Gestión Integral del Riesgo de la Entidad, que reporta a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

6.10. Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo

En materia de gestión del riesgo de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo mismo (PBC/FT), la Entidad dispone de unos mecanismos de gobiernos robustos y adecuados. Dichos mecanismos tienen como máximos exponentes, el Órgano de Control Interno, el representante ante el SEPBLAC y el miembro del Consejo Responsable en materia de PBC/FT, todo ello sin perjuicio de la implicación plena por parte del Consejo en su conjunto y de la alta dirección en este campo.

El riesgo de PBC/FT se encuentra integrado en la función de cumplimiento normativo, segunda línea de defensa, que reporta directamente al Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos (en su caso Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos).

El sistema de control del riesgo de PBC/FT exige la identificación y análisis de los riesgos relacionados con el Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo presentes en la Entidad y el diseño de políticas y procedimientos acordes con los riesgos identificados. Para ello, la entidad cuenta con:

- Un sistema de autoevaluación del riesgo permite la identificación de los riesgos PBC/FT, inherentes y residuales, existentes en la entidad. Este sistema de autoevaluación actúa como base de desarrollo de las políticas y procedimientos implantados.
- Un sistema de autoevaluación de medidas restrictivas que permite la identificación de los riesgos, inherentes y residuales, existentes en la entidad y relacionados con la normativa de sanciones internacionales. Este sistema de autoevaluación actúa como base de desarrollo de las políticas y procedimientos implantados.

- Políticas y procedimientos específicos recogidos, como documento principal, en el Manual Operativo de PBC/FT. Dicho documento recoge, entre otras, las políticas de admisión de clientes, aplicación y seguimiento de medidas de diligencia debida a clientes en función de su riesgo, control de las transacciones y conservación de documentación.
- Para asegurar una aplicación efectiva de dichas políticas y procedimientos, la Entidad dispone de herramientas y aplicaciones informáticas que, a través de la detección de operaciones sospechosas, control de la documentación y seguimiento de los clientes, permite una automatización en los procesos, disminuyendo el riesgo de aplicación manual de procesos.
- Un plan de formación continuada a empleados que asegura la actualización constante de los conocimientos de éstos de la normativa y políticas vigentes relacionadas con BC/FT como primera línea de defensa de la Entidad.

6.11. Protección de Datos de carácter Personal

En relación a la protección de datos de carácter personal, La Caja dispone de un marco de actuación que tiene como finalidad mitigar los riesgos relacionados con esta materia, todo ello de conformidad con la normativa aplicable.

[El riesgo relacionado con la protección de datos de carácter personal se encuentra integrado en la función de cumplimiento normativo, segunda línea de defensa, que reporta directamente al Consejo Rector.]

En este sentido La Caja dispone de un sistema de gestión documental de protección de datos formado por diferentes políticas y protocolos, procedimientos y procesos específicos procedimientos específicos para la identificación y análisis de riesgos en esta materia, tales como el proceso de Evaluación de Impacto relativo a la Protección de Datos (EIPD), en el cual se revisan los riesgos que afectan a la protección de datos, así como, la fortaleza de las medidas de seguridad existentes relacionadas, con la finalidad de determinar el nivel de riesgos de la Entidad y establecer en su caso, acciones de remediación o mejora implantadas.

Asimismo, dispone de los correspondientes procesos tales como:

- el ejercicio de derechos de los interesados,
- la homologación y contratación de proveedores,
- la privacidad desde el diseño y por defecto y
- la gestión de brechas de seguridad.

En este contexto, el Consejo Rector ha designado a un Delegado de Protección de Datos (DPD), cuyas principales funciones son las siguientes:

1. Establecer un modelo de gobierno en materia de protección de datos.
2. Apoyar a la Entidad en la gestión de brechas de seguridad de datos personales.
3. Realizar los análisis de adaptación y cumplimiento de la normativa sobre protección de datos.
4. Atención y resolución de dudas planteadas por la Entidad.

5. Análisis de la afectación en materia de protección de datos de nuevos desarrollos, productos, y/o procesos, así como modificaciones en los mismos y determinar la necesidad modificar el Registro de Actividades del Tratamiento o realizar una EIPD.
6. Actualización y mantenimiento del RAT, análisis de riesgos y EIPD, con el apoyo de las áreas responsables.
7. Definición del plan anual de supervisión, análisis de los resultados de la auditoría y definición del plan de acción.
8. Redacción y/o revisión de cláusulas de información a los interesados.
9. Participación en el proceso de homologación y contratación de proveedores y supervisión de los contratos de encargo del tratamiento.
10. Definición de los planes de formación en materia de protección de datos.
11. Apoyo en la atención y contestación del ejercicio de derechos de los interesados.
12. Actualización del Manual de Protección de datos y procedimientos relacionados con la materia.
13. Actuar como punto de contacto con la autoridad de control y cooperar con la misma.

Periódicamente, se reporta al Consejo Rector de La Caja tanto los resultados de los informes de auditoría y los planes de acción, el nivel de riesgos de la Entidad, a través de los correspondientes análisis e EIPD, así como cualquier otra cuestión relevante en esta materia, que esté relacionada con sus funciones en esta materia

7. CULTURA CORPORATIVA DE CAIXA RURAL D'ALGEMÉS

7.1. Código de Conducta y otras normas de conducta de Caixa Rural d'Algemés

El Consejo Rector de Caixa Rural d'Algemés, define los principios y valores corporativos que se recogen en **las normas y procedimientos internos de conducta de la entidad**.

En particular, la Caja dispone de su propio Reglamento Interno de Conducta, cuyo objeto es regular las actuaciones de la Caja, sus órganos de gobierno y sus empleados conforme a la normativa vigente en materia de abuso de mercado, de manera que se fomente la transparencia en los mercados de valores y salvaguardando en todo momento los intereses de los usuarios de dichos mercados.

Además, la Caja cuenta con un **Código de Conducta de Directivos y Empleados**. Este Código de Conducta tiene como principal objetivo transmitir confianza a los socios, clientes, empleados y a la sociedad en general, mediante una actuación ética de la Caja que satisfaga sus expectativas y afiance la relación ya existente. Este Código de Conducta recoge asimismo un anexo con los Principios de actuación establecidos por la Entidad para la Prevención de Riesgos Penales, dentro del marco de su política de tolerancia cero en relación a las conductas ilegales, prohibidas o contrarias a las buenas prácticas bancarias.

Dichos textos básicos en el ámbito de las normas de conducta, se desarrollan y complementan a través de **otras disposiciones y procedimientos** internos en materias como la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, todo ello en el marco del compromiso

de la Caja con la **promoción de una cultura corporativa ética y de cumplimiento y de fomento de un comportamiento responsable de la Entidad.**

7.2. Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal

El Consejo Rector de la Caja aprobó en fecha 11/11/2015, el establecimiento de un primer Modelo de Prevención de Riesgos Penales, en el que se contemplaban todos los requerimientos que el artículo 31 bis del Código Penal impone a los modelos establecidos por las personas jurídicas para la prevención de los delitos y para la reducción del riesgo de su comisión.

Este Modelo se transformó en un Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal, adaptado a la Norma UNE 19601: Sistemas de *Compliance* penal, por acuerdo del Consejo Rector en fecha 14/07/2020. El órgano de cumplimiento penal encargado de la gestión y seguimiento del mismo es la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

El nuevo Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal (SGCP), se basa en una Política de Cumplimiento Penal cuyos principios están a disposición del público y demás partes interesadas en la web de la Caja , www.caixalgemesi.es.

En el convencimiento de contar con un SGCP robusto y eficaz, a lo largo del ejercicio 2021 se llevó a cabo las actuaciones necesarias para superar un procedimiento de auditoría de dicho SGCP llevado a cabo por AENOR, fruto del cual se obtuvo el 1er Certificado que acredita que la Caja cuenta con un Sistema de Gestión de Compliance Penal conforme con la UNE 19601:2017, el cual se ha visto renovado.

7.3. Política en materia de conflictos de intereses

El Consejo Rector de la Caja tiene la obligación de definir un sistema de gobierno corporativo que garantice una gestión sana y prudente de la Entidad que contemple, entre otros aspectos, la prevención de los conflictos de interés.

En este sentido, la Caja ha establecido una serie de medidas tendentes a identificar los tipos de conflictos de interés que potencialmente pueden presentarse en el ámbito de sus relaciones, contando con procedimientos para gestionar los potenciales conflictos de manera que se garantice que las actividades se desarrollan con independencia y sin menoscabo para los intereses de los clientes o de la propia Entidad.

A estos efectos, la Caja cuenta con una Política de Gestión de Conflictos de interés aprobada por el Consejo Rector de la Caja. Dentro está política se prevé el mantenimiento de un registro de conflictos de interés en el que se incluyen los distintos tipos que supongan un daño importante a los intereses de uno o más clientes y que hayan surgido o puedan surgir con relación a los servicios o actividades comerciales reguladas. Este registro además identifica y documenta los conflictos de interés relacionados con la estructura o las prácticas comerciales que puedan manifestarse debido a los diferentes servicios y operaciones que realiza la Caja.

La estructura organizativa y funcional de la entidad cuenta con una adecuada segregación de funciones que permite la realización de actividades que potencialmente podrían entrar en conflicto, por personas o áreas diferenciadas, evitando injerencias indebidas.

Esta segregación se complementa con el establecimiento de barreras a la información entre los correspondientes departamentos o áreas funcionales afectadas por los posibles conflictos identificados.

Los principales ámbitos en los que se ha considerado la potencial confluencia de conflictos de interés son los que se relacionan a continuación:

- ✓ Relaciones de los miembros del Consejo Rector con la Caja; a estos efectos, en el Reglamento del Consejo Rector se delimitan los deberes y prohibiciones que los Consejeros han de acatar para poder ejercitar su cargo conforme a las Directrices buen Gobierno propias de la entidad.
- ✓ Empleados y Directivos con los intereses de los clientes y de la propia Caja; la actuación de ambos ha de ajustarse, de forma específica, a las Políticas y procedimientos que rigen las distintas Áreas/Departamentos y, en todo caso, cumpliendo las premisas que a este respecto se establecen en el Código de Conducta de Directivos y Empleados.
- ✓ En la actividad de financiación a Partes Vinculadas; la Caja cuenta con Políticas en materia del Riesgo de Crédito, en las que se incluyen las definiciones y necesidades de información y control de este tipo de operaciones de financiación, que en cualquier caso habrán de llevarse a cabo en condiciones de mercado.

La Caja dispone de políticas y procedimientos para la concesión de créditos, avales y garantías a los miembros de su Consejo Rector y sus partes vinculadas o a sus directores generales o asimilados. Toda la documentación relativa a dichos préstamos se encuentra a disposición de Banco de España y se remite al supervisor cuando así lo exige la norma. Dichas políticas regulan los procesos de autorización previa a Banco de España o comunicación inmediata, según sea el caso

- ✓ Remuneraciones; se ha recogido en la Política de Remuneraciones de la Caja, principios de actuación y reglas tendentes a evitar actuaciones de los empleados que puedan producir conflictos de interés, tanto con clientes como con la propia Entidad, especialmente en el ámbito de los objetivos y variables. En dicha Política se regula, entre otras cuestiones, los parámetros a tener en cuenta para las remuneraciones de las personas involucradas en la comercialización de productos y servicios bancarios. La política de la entidad está orientada a incentivar una conducta responsable, y promueve una gestión del riesgo sólida y efectiva, sin incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por la entidad. Asimismo, también persigue ofrecer un trato justo a los clientes, y a evitar los conflictos de intereses.
- ✓ Externalización de servicios; La Caja dispone de una política de externalización de servicios en línea con lo requerido por las Directrices sobre externalización EBA/GL/2019/02, incluyendo controles para detectar y gestionar cualquier posible conflicto de interés en la contratación de servicios externos.

7.4. **Canales confidenciales de denuncia y comunicación**

Con el fin de promover la aplicación de los valores en la organización y de estructurar la manera de resolver los dilemas éticos que puedan plantearse, la Caja tiene constituido un **Canal Ético**, a través del cual, de una manera confidencial y segura, los empleados y terceros pueden informar de la comisión de presuntas irregularidades, para que sean investigadas y estudiadas por los órganos competentes en cada caso, con el objetivo de evitar la comisión de acciones o conductas no apropiadas y no autorizadas, todo ello como complemento a las labores de revisión y control interno ordinarias establecidas en la Entidad.

Asimismo, a través del Canal Ético, se pueden plantear sugerencias y consultas relacionadas con posibles infracciones de la normativa.

7.5. **Estrategia de Sostenibilidad**

La Caja dispone de una política y de una estrategia de Sostenibilidad aprobada por el Consejo Rector en 2021. La estrategia de sostenibilidad está diseñada en torno a las siguientes líneas maestras:

1. Establecer un **modelo de gobierno** justo, transparente y con vocación de servicio, con una gestión de riesgos prudente y equilibrada.
2. Avanzar en la **protección del medio ambiente** integrando los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en nuestro modelo de negocio y la gestión de la entidad; tomando como referencia los principios promulgados por la Organización de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París sobre Cambio Climático, el Plan de Acción de la Comisión Europea de Finanzas Sostenibles y el Pacto Verde Europeo.
3. Gestionar responsable y eficientemente la **cadena de suministro**, incorporando el criterio de economía circular a sus principios.
4. Desarrollar **productos, servicios e iniciativas** de actuación, internas y externas, que hagan foco en el medioambiente y en la descarbonización de la economía, de tal forma que puedan contribuir a frenar el cambio climático y sus consecuencias.
5. Defender los **derechos humanos, luchar contra la pobreza** y generar **políticas de igualdad e inclusión financiera**.
6. **Promocionar y desarrollar** personal y profesionalmente a todos los empleados.
7. **Apoyar el liderazgo del Grupo Caja Rural** en materia de sostenibilidad

8. **INTERPRETACIÓN**

El presente Sistema se interpretará de conformidad con las normas legales y estatutarias que sean de aplicación, correspondiendo al Consejo Rector resolver las dudas o divergencias que se planteen en su aplicación o interpretación.